



Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Corrección de errores de la Resolución 716/2020, de 24 de julio, de concesión o denegación de ayudas excepcionales, para la reparación de de infraestructuras agrarias de titularidad de Entidades Locales, dañadas por las lluvias e inundaciones extraordinarias acaecidas en la Zona Media de Navarra el día 8 de julio de 2019.
REFERENCIA	Código Expediente: INUN-20-07
UNIDAD GESTORA	Servicio de Infraestructuras Agrarias Sección de Regadíos y Concentración Parcelaria Dirección: C/ González Tablas, nº 9-3ª planta 31005 - PAMPLONA Teléfono: 848 426125 Fax: 848 426102 Correo-electrónico: infrganaderas@navarra.es

En la Resolución 716/2020, de 24 de julio, de esta Dirección General, se han detectado varios errores en los cálculos de la inversión auxiliable y, por consiguiente, de la subvención, de los expedientes de Ezprogui, Orisoian, Sada, Tafalla, Unciti y Urroz Villa que se propone corregir de oficio.

Los errores detectados que procede corregir en Ezprogui son: un fallo en la conversión de metros lineales a metros cuadrados y un error en el cálculo del importe subvencionable de honorarios y dirección de obra, que hace que se calculara incorrectamente la inversión auxiliable total. La inversión auxiliable debe ser de 64.057,64 € en lugar de 59.753,28 € y, por tanto, la subvención a conceder debe ser de 32.785,07 € en lugar de 30.358,91 €. Esto afecta también al anticipo que debería haber sido 19.671,04 € en lugar de 18.215,35 €.

El error detectado en Orisoain se debe a que se sumó dos veces la partida de seguridad y salud de una de las memorias (936,83 €). De esta forma la inversión auxiliable debe ser de 141.199,78 € en lugar de 142.136,61 € y, por tanto, la subvención a conceder debe ser de 70.599,89 € en lugar de 71.068,31 €. Esto también afecta al anticipo que debería ser 42.359,93 € en lugar de 42.640,98 €. En el caso del anticipo se ha decidido no modificarlo y ajustarlo en la certificación debido a que las fechas de liquidación de la subvención están próximas.

El error detectado en el expediente de Sada se debe a que no se le ha subvencionado el coste de la dirección de obra. De esta forma la inversión auxiliable debe ser de 111.281,72 € en lugar de 109.769,22 € y, por tanto, la subvención a conceder debe ser de 56.397,11 € en lugar de 55.640,86 €. Esto afecta también al anticipo que debería haber sido 33.838,27 € en lugar de 33.384,52 €.

El error detectado que procede corregir en Tafalla se debe a una equivocación en la suma de datos que hace que se calculara incorrectamente la inversión auxiliable. La inversión auxiliable debe ser de 446.832,32 € en lugar de 440.924,65 € y, por tanto, la subvención a conceder debe ser de 227.171,06 € en lugar de 224.167,58 €.

El error detectado en Unciti, se debe a que no se consideró en la suma del importe total elegible el correspondiente a los honorarios por la redacción de proyecto y por la dirección de obra, que en aplicación de las bases de la convocatoria, como el 2% que se establece como máximo subvencionable para estos conceptos es inferior a 250 euros, se debe reconocer una subvención para cada uno de esos conceptos de 250 euros, que es el importe mínimo que se considera en las bases que se debe subvencionar. De esta forma la inversión auxiliable debe ser de 17.013,80 € en lugar de 16.463,80 € y, por tanto, la subvención a conceder debe ser de 8.644,40 € en lugar de 8.231,90 €.

El error detectado en el expediente de Urroz Villa se debe a que se ha concedido un importe menor en los honorarios y la redacción de obra de lo que le correspondía. Se le aplicó el cálculo del 2% del PEM cuando debía haberse aplicado el importe más favorable. Es decir, los 1.250 € establecidos en las bases reguladoras. La inversión auxiliable debe ser de 36.515,88 € en lugar de 34.842,94 € y, por tanto, la subvención a conceder debe ser de 18.945,44 € en lugar de 17.690,74 €.

Para proceder a incorporar a la gestión presupuestaria las correcciones indicadas en el punto primero de esta Resolución, es preciso disponer un gasto adicional de 7.384,68 euros con cargo a la partida "710006 71510 7609 414400 Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020, destinado al incremento de subvención a conceder a las Entidades Locales de Ezprogui, Sada, Tafalla, Unciti y Urroz Villa, y es preciso igualmente disponer un gasto adicional de 1.909,45 euros con cargo al importe autorizado en esta partida "710006 71510 7609 414400 Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020, destinado al incremento de anticipo a conceder al Concejo de Ezprogui y al Ayuntamiento de Sada.

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En aplicación del artículo 55.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Corregir los errores detectados en la Resolución 716/2020, de 24 de julio, de esta Dirección General:

- Donde dice:

1º.- Conceder, a 21 Entidades Locales incluidas en la tabla siguiente, ayudas por un valor total de 1.538.609,86 euros con cargo a la partida presupuestaria 710006 71510 7609 414400 "Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020. Según lo establecido en el apartado 5º de la Orden Foral 162/2019, de 10 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, estas ayudas serán siempre complementarias y subsidiarias, por este orden, de las compensaciones de las pólizas de los seguros suscritos así como de otras ayudas que, para situaciones similares, pudieran existir en el ámbito nacional o de la Unión Europea y, en particular, de las establecidas en aplicación por el Gobierno de la nación, lo que requerirá para su puesta en marcha de una adecuada coordinación entre las dos Administraciones públicas a fin de evitar solapamientos o disparidad de criterios que dificulten una gestión eficiente de los recursos públicos. Al existir una convocatoria vigente en el ámbito nacional, aprobada por la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en la que en su base 6 establece que el importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 50 % del coste de los proyectos, la subvención a conceder con cargo a esta convocatoria será de un 50% del coste auxiliabile, excepto para la redacción de los proyectos que alcanzará el 100 % del coste auxiliabile, ya que en la convocatoria estatal no se consideran subvencionables.



	Nº exp.	CIF	Tipo EELL	Nombre	Importe solicitado con IVA (incluidos honorarios)	Inversión auxiliable	Subv 50% Inv Aux (sin honorarios)	Subv 100% honorarios	Suv total GN (1+2)
1	21-2019	P3104500H	Ayuntamiento	Barasoain	198.947,84	198.947,84	97.802,09	3.343,66	101.145,75
2	09-2019	P3105100F	Ayuntamiento	Beire	59.719,53	35.853,51	17.571,57	710,38	18.281,94
3	15-2019	P3109300H	Ayuntamiento	Eslava	53.420,96	51.823,51	25.155,51	1.512,50	26.668,01
4	01-2019	P3110200G	Ayuntamiento	Ezprogui	88.018,32	59.753,28	29.394,37	964,54	30.358,91
5	20-2019	P3111300D	Ayuntamiento	Garinoain	114.193,43	114.193,43	56.137,11	1.919,22	58.056,33
6	13-2019	P3112300C	Ayuntamiento	Ibargoiti	227.526,72	150.549,80	74.091,31	2.367,18	76.458,49
7	14-2019	P3113100F	Ayuntamiento	Izagaondoa	114.873,86	79.254,40	38.939,70	1.375,00	40.314,70
8	11-2019	P3114900H	Ayuntamiento	Leoz	384.917,37	251.805,23	123.973,08	3.859,08	127.832,16
9	03-2019	P3115000F	Ayuntamiento	Lerga	151.858,09	140.549,40	69.518,45	1.512,50	71.030,95
10	07-2019	P3117200J	Ayuntamiento	Monreal	43.427,96	35.925,89	17.275,45	1.375,00	18.650,45
11	06-2019	P3119100J	Ayuntamiento	Olite	214.640,04	179.091,48	88.040,79	3.009,90	91.050,69
12	12-2019	P3161800B	Concejo	Olleta	152.347,79	118.047,98	58.119,41	1.809,16	59.928,57
13	18-2019	P3119700G	Ayuntamiento	Orisoain	193.372,88	142.136,61	71.068,31	0,00	71.068,31
14	10-2019	P3120500H	Ayuntamiento	Pitillas	35.135,50	31.123,87	15.300,39	523,09	15.823,48
15	16-2019	P3120700D	Ayuntamiento	Pueyo	269.201,29	262.362,48	129.013,21	4.336,06	133.349,27
16	04-2019	P3121200D	Ayuntamiento	Sada	121.950,96	109.769,22	54.128,36	1.512,50	55.640,86
17	05-2019	P3121700C	Ayuntamiento	San Martín de Unx	552.464,61	470.423,44	234.455,47	1.512,50	235.967,97
18	17-2019	P3122700B	Ayuntamiento	Tafalla	471.210,46	440.924,65	216.757,08	7.410,50	224.167,58
19	08-2019	P3123500E	Ayuntamiento	Ujué	144.007,24	112.068,14	55.175,31	1.717,52	56.892,83
20	19-2019	P3123700A	Ayuntamiento	Unciti	26.242,02	16.463,80	8.231,90	0,00	8.231,90
21	02-2019	P3124300I	Ayuntamiento	Urroz Villa	51.251,52	34.842,94	17.152,21	538,53	17.690,74
TOTAL					3.668.728,39	3.035.910,90	1.497.301,04	41.308,82	1.538.609,86

- Debe decir:

1º.- Conceder, a 21 Entidades Locales incluidas en la tabla siguiente, ayudas por un valor total de 1.545.994,54 euros con cargo a la partida presupuestaria 710006 71510 7609 414400" Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020. Según lo establecido en el apartado 5º de la Orden Foral 162/2019, de 10 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, estas ayudas serán siempre complementarias y subsidiarias, por este orden, de las compensaciones de las pólizas de los seguros suscritos así como de otras ayudas que, para situaciones similares, pudieran existir en el ámbito nacional o de la Unión Europea y, en particular, de las establecidas en aplicación por el Gobierno de la nación, lo que requerirá para su puesta en marcha de una adecuada coordinación entre las dos Administraciones públicas a fin de evitar solapamientos o disparidad de criterios que dificulten una gestión eficiente de los recursos públicos. Al existir una convocatoria vigente en el ámbito nacional, aprobada por la Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, en la que en su base 6 establece que el importe de la subvención podrá alcanzar hasta el 50 % del coste de los proyectos, la subvención a conceder con cargo a esta convocatoria será de un 50% del coste auxiliable, excepto para la redacción de los proyectos que alcanzará el 100 % del coste auxiliable. va que en la convocatoria estatal



no se consideran subvencionables.

	Nº exp.	CIF	Tipo EELL	Nombre	Importe solicitado con IVA (incluidos honorarios)	Inversión auxiliable	Subv 50% Inv Aux (sin honorarios)	Subv 100% honorarios	Suv total GN (1+2)
1	21-2019	P3104500H	Ayuntamiento	Barasoain	198.947,84	198.947,84	97.802,09	3.343,66	101.145,75
2	09-2019	P3105100F	Ayuntamiento	Beire	59.719,53	35.853,51	17.571,57	710,38	18.281,94
3	15-2019	P3109300H	Ayuntamiento	Eslava	53.420,96	51.823,51	25.155,51	1.512,50	26.668,01
4	01-2019	P3110200G	Ayuntamiento	Ezprogui	88.018,32 €	64.057,64 €	31.272,57	1.512,50	32.785,07
5	20-2019	P3111300D	Ayuntamiento	Garinoain	114.193,43	114.193,43	56.137,11	1.919,22	58.056,33
6	13-2019	P3112300C	Ayuntamiento	Ibargoiti	227.526,72	150.549,80	74.091,31	2.367,18	76.458,49
7	14-2019	P3113100F	Ayuntamiento	Izagaondoa	114.873,86	79.254,40	38.939,70	1.375,00	40.314,70
8	11-2019	P3114900H	Ayuntamiento	Leoz	384.917,37	251.805,23	123.973,08	3.859,08	127.832,16
9	03-2019	P3115000F	Ayuntamiento	Lerga	151.858,09	140.549,40	69.518,45	1.512,50	71.030,95
10	07-2019	P3117200J	Ayuntamiento	Monreal	43.427,96	35.925,89	17.275,45	1.375,00	18.650,45
11	06-2019	P3119100J	Ayuntamiento	Olite	214.640,04	179.091,48	88.040,79	3.009,90	91.050,69
12	12-2019	P3161800B	Concejo	Olleta	152.347,79	118.047,98	58.119,41	1.809,16	59.928,57
13	18-2019	P3119700G	Ayuntamiento	Orisoain	193.372,88	141.199,78	70.599,89	0,00	70.599,89
14	10-2019	P3120500H	Ayuntamiento	Pitillas	35.135,50	31.123,87	15.300,39	523,09	15.823,48
15	16-2019	P3120700D	Ayuntamiento	Pueyo	269.201,29	262.362,48	129.013,21	4.336,06	133.349,27
16	04-2019	P3121200D	Ayuntamiento	Sada	121.950,96	111.281,72	54.884,61	1.512,50	56.397,11
17	05-2019	P3121700C	Ayuntamiento	San Martín de Unx	552.464,61	470.423,44	234.455,47	1.512,50	235.967,97
18	17-2019	P3122700B	Ayuntamiento	Tafalla	471.210,46	446.832,32	219.661,27	7.509,79 €	227.171,06
19	08-2019	P3123500E	Ayuntamiento	Ujué	144.007,24	112.068,14	55.175,31	1.717,52	56.892,83
20	19-2019	P3123700A	Ayuntamiento	Unciti	26.242,02	17.013,80	8.369,40	275,00	8.644,40
21	02-2019	P3124300I	Ayuntamiento	Urroz Villa	51.251,52	36.515,88	17.570,44	1.375,00	18.945,44
				TOTAL	3.668.728,39	3.048.921,54	1.502.927,00	43.067,54	1.545.994,54

- Donde dice:

3º.-Conceder a 14 Entidades Locales incluidas en la tabla siguiente un anticipo por los importes correspondientes al 60% de la ayuda conforme a lo establecido en la base 9.5 de las bases reguladoras. Este anticipo se abonará con cargo a la partida presupuestaria 710006 71510 7609 414400" Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020.



Número de expediente	CIF	Tipo EELL	Nombre	Subv total	% ayuda anticipada	Anticipo a conceder
21-2019	P3104500H	Ayuntamiento	Barasoain	101.145,75 €	60%	60.687,45 €
15-2019	P3109300H	Ayuntamiento	Eslava	26.668,01 €	60%	16.000,80 €
01-2019	P3110200G	Ayuntamiento	Ezprogui	30.358,91 €	60%	18.215,35 €
20-2019	P3111300D	Ayuntamiento	Garinoain	58.056,33 €	60%	34.833,80 €
14-2019	P3113100F	Ayuntamiento	Izagaondoa	40.314,70 €	60%	24.188,82 €
11-2019	P3114900H	Ayuntamiento	Leoz	127.832,16 €	60%	76.699,29 €
03-2019	P3115000F	Ayuntamiento	Lerga	71.030,95 €	60%	42.618,57 €
06-2019	P3119100J	Ayuntamiento	Olite	91.050,69 €	60%	54.630,41 €
12-2019	P3161800B	Concejo	Olleta	59.928,57 €	60%	35.957,14 €
18-2019	P3119700G	Ayuntamiento	Orisoain	71.068,31 €	60%	42.640,98 €
16-2019	P3120700D	Ayuntamiento	Pueyo	133.349,27 €	60%	80.009,56 €
04-2019	P3121200D	Ayuntamiento	Sada	55.640,86 €	60%	33.384,52 €
05-2019	P3121700C	Ayuntamiento	San Martín de Unx	235.967,97 €	60%	141.580,78 €
08-2019	P3123500E	Ayuntamiento	Ujué	56.892,83 €	60%	34.135,70 €

695.583,17 €

- Debe decir:

3º.-Conceder a 14 Entidades Locales incluidas en la tabla siguiente un anticipo por los importes correspondientes al 60% de la ayuda conforme a lo establecido en la base 9.5 de las bases reguladoras. Este anticipo se abonará con cargo a la partida presupuestaria 710006 71510 7609 414400" Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020.

Número de expediente	CIF	Tipo EELL	Nombre	Subv total	% ayuda anticipada	Anticipo a conceder
21-2019	P3104500H	Ayuntamiento	Barasoain	101.145,75 €	60%	60.687,45 €
15-2019	P3109300H	Ayuntamiento	Eslava	26.668,01 €	60%	16.000,80 €
01-2019	P3110200G	Ayuntamiento	Ezprogui	32.785,07 €	60%	19.671,04 €
20-2019	P3111300D	Ayuntamiento	Garinoain	58.056,33 €	60%	34.833,80 €
14-2019	P3113100F	Ayuntamiento	Izagaondoa	40.314,70 €	60%	24.188,82 €
11-2019	P3114900H	Ayuntamiento	Leoz	127.832,16 €	60%	76.699,29 €
03-2019	P3115000F	Ayuntamiento	Lerga	71.030,95 €	60%	42.618,57 €
06-2019	P3119100J	Ayuntamiento	Olite	91.050,69 €	60%	54.630,41 €
12-2019	P3161800B	Concejo	Olleta	59.928,57 €	60%	35.957,14 €
18-2019	P3119700G	Ayuntamiento	Orisoain	71.068,31 €	60%	42.640,98 €
16-2019	P3120700D	Ayuntamiento	Pueyo	133.349,27 €	60%	80.009,56 €
04-2019	P3121200D	Ayuntamiento	Sada	56.397,11 €	60%	33.838,27 €
05-2019	P3121700C	Ayuntamiento	San Martín de Unx	235.967,97 €	60%	141.580,78 €
08-2019	P3123500E	Ayuntamiento	Ujué	56.892,83 €	60%	34.135,70 €

697.492,62 €



- Donde dice:

4º.- Liberar la cantidad sobrante de 161.390,14 €, de la partida presupuestaria 7100006 71510 7609 414400" Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020.

- Debe decir:

4º.- Liberar la cantidad sobrante de 154.005,46 €, de la partida presupuestaria 7100006 71510 7609 414400" Ayudas para reparación de infraestructuras agrarias de titularidad pública por inundaciones extraordinarias", del Presupuesto de Gastos de 2020.

2º Notificar la presente Resolución al Concejo de Ezprogui, a los Ayuntamientos de Orisoain, Sada, Tafalla, Unciti y Urroz Villa, al Servicio de Infraestructuras Agrarias, a la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera, al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

3º Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. NEKAZARITZAKO ETA
ABELTZAINZAKO ZUNZENDARI NAGUSIA. Ignacio Gil Jordán